|  |
| --- |
| SECOP II No. CO1.PCCNTR (Indicar número) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC No. (Indicar número) Y (Indicar nombre de la otra parte) NO. (Indicar número del contrato por la otra parte, si aplica) DEL ( )-( )-( )(día - mes - año). |

(Las condiciones de este documento pueden ser objeto de modificación de acuerdo con la naturaleza de la contratación)

Entre los suscritos a saber, por una parte,(Nombre facultado para contratar), mayor de edad, domiciliado(a) en (indicar) e identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. (indicar) de (indicar), en calidad de (indicar), según(indicar)con facultad para contratar de conformidad con (indicar), y actuando en nombre y representación de (indicar), (sociedad denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_, constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del \_\_\_\_\_\_\_, inscrita el \_\_\_\_\_, bajo el No. \_\_\_ del libro \_\_\_) con NIT. (indicar), quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL COMODANTE/COMODATARIO** (indicar según corresponda); y por otra parte (Nombre de el/la Director/a General), mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (indicar)de (indicar), en calidad de Director/a General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según Decreto de Nombramiento No. (indicar)del (indicar fecha)y Acta de posesión No. (indicar)del (indicar fecha), con facultad para contratar de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 846 de 2021, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y actuando como representante legal del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, identificado con NIT. 899.999.004-9, establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, regido por el Decreto 846 de 2021, y adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL COMODANTE/COMODATARIO** (indicar según corresponda); manifestamos no encontrarnos incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en especial por las contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** (indicar según corresponda)

**SEGUNDA. GRATUIDAD:** (indicar según corresponda)

**TERCERA. DESTINACION DEL BIEN:** (indicar según corresponda)

**CUARTA. ESTADO DEL BIEN:** (indicar según corresponda)

**QUINTA. PLAZO:** El plazo ejecución del contrato es de (días - meses – años, según corresponda), contados a partir de la firma del acta de entrega del bien suscrita por el/la Supervisor/a designado/a por **EL COMODANTE/COMODATARIO** (indicar según corresponda) y el/la Supervisor/a designado/a por **EL** **COMODANTE/COMODATARIO** (indicar según corresponda).

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL COMODANTE:**(indicar según corresponda)

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** (indicar según corresponda)

**OCTAVA. SUPERVISIÓN:** El seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato será realizado por la **SUPERVISIÓN**, que será ejercida por **EL COMODANTE** a través de el/la (indicar según corresponda) y por **EL COMODATARIO** a través de el/la (indicar según corresponda), o por quienes las partes designen para tal fin. (indicar según corresponda). **PARÁGRAFO PRIMERO:** (obligaciones)

**NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Las partes del contrato se comprometen a informar y denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

**DECIMA. CESIÓN**: Las partes del contrato no podrán ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la otra parte.

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión del contrato se tramitará a través de la plataforma del SECOP II. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **b)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la(s) parte(s). **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación del contrato se tramitará en la plataforma del SECOP II. En los casos de terminación señalados en los numerales b) y c) se procederá a liquidar el contrato.

**DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** Las partes se comprometen y obligan a mantenerse indemnes entre sí, por cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.

**DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Para los efectos de la ejecución del presente contrato no existirá ni entre las partes del contrato, ni con las personas que cada una de ellas vincule para la realización de los compromisos que asumen, vínculo laboral alguno.

**DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes del contrato, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **1)** Acuerdos directos; **2)** Transacción; y **3)** Conciliación, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

**DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para proceder a su ejecución se requiere del acta de entrega del bien suscrita por el/la Supervisor/a designado/a por **EL COMODANTE/COMODATARIO** (indicar según corresponda) y el/la Supervisor/a designado/a por **EL** **COMODANTE/COMODATARIO** (indicar según corresponda). El (la) supervisor(a) del contrato deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para proceder al inicio de la ejecución contractual en la plataforma del SECOP II.

**DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, la carta de intención, carta de aceptación, documentos del comodante/comodatario (indicar según corresponda), y los que se deriven de su ejecución.

**DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes del contrato acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.